



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL



UNEP

UNEP/FAO/PIC/INC.6/3
27 de mayo de 1999



**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO
INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA
APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE
COMERCIO INTERNACIONAL
Sexto período de sesiones
Roma, 12 a 16 de julio de 1999
Tema 3 del programa provisional*

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DURANTE EL PERIODO PROVISIONAL
Y EXAMEN DE LA SITUACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO

Nota de la Secretaría

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
I. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DURANTE EL PERIODO PROVISIONAL	4 - 44	3
A. Funcionamiento del procedimiento de CFP provisional	8 - 14	4
B. Prestación de apoyo al Comité Intergubernamental de Negociación durante el período provisional	15 - 21	5
C. Apoyo al Comité provisional de Examen de Productos Químicos	22 - 26	7

* UNEP/FAO/PIC/INC.6/1/Rev.1

K9919023.s 260599 270599 /...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Facilitación de la aplicación y la ratificación	27 - 32	8
E. Relación con otros convenios y organizaciones .	33 - 35	10
F. Cuestiones administrativas	36 - 40	10
G. Gastos básicos de la Secretaría	41 - 43	11
H. Resumen de los requisitos financieros	44	12
II. FONDO FIDUCIARIO	45 - 50	12
A. Estado de las promesas y las contribuciones . .	45	12
B. Estado de los gastos y las obligaciones	46	12
C. Reposición del fondo fiduciario	47 - 50	13
<u>Anexos</u>		
I. SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA SECRETARÍA EN MAYO DE 1999		15
II. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO AL 30 DE ABRIL DE 1999		16

INTRODUCCIÓN

1. El objetivo de la presente nota es facilitar información sobre las actividades de la Secretaría durante el período provisional, junto con estimaciones preliminares de los gastos e información pertinente para el funcionamiento del fondo fiduciario establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en apoyo de los arreglos provisionales y el funcionamiento de la Conferencia de las Partes hasta el final del ejercicio fiscal en que tenga lugar la primera reunión de la Conferencia de las Partes. La presente nota está estrechamente vinculada con la nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo para el período provisional UNEP/FAO/PIC/INC.6/2), que también el Comité tiene ante sí, y deberá leerse en conjunción con ella.

2. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada y:

a) Formular recomendaciones sobre las propuestas de las actividades de la Secretaría y la asignación de fondos; y

b) Decidir acerca de la movilización de recursos extrapresupuestarios durante el período provisional.

3. La nota comprende dos capítulos. En el primero se presentan un breve informe y una descripción de las actividades de la Secretaría durante el período provisional bajo la orientación del Comité, junto con las estimaciones financieras de esas actividades. En el segundo se presenta el estado actual de los fondos financieros y se examina la necesidad de la movilización de recursos extrapresupuestarios durante el período provisional.

I. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DURANTE EL PERIODO PROVISIONAL

4. En el presente capítulo se informa acerca de las actividades de la Secretaría y se solicita la orientación sobre actividades futuras durante el período provisional y los requisitos de plantilla y presupuestarios consiguientes.

5. De conformidad con el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y la resolución sobre los arreglos provisionales adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (UNEP/FAO/PIC/CONF/5, anexo I, resolución 1), la Secretaría establecida conjuntamente por el PNUMA y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) continuará ejerciendo las funciones de Secretaría del Convenio durante el período provisional, así como después de su entrada en vigor.

6. Durante el período provisional, la Secretaría continuará su labor en apoyo del Comité Intergubernamental de Negociación. Además, también prestará servicios para el funcionamiento del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional (CFP), como se describe en la resolución sobre los arreglos provisionales anteriormente citada, incluidas la definición de las regiones de CFP y el establecimiento de un Comité

/...

provisional de Examen de Productos Químicos y la prestación de servicios al citado Comité.

7. En la presente etapa inicial del período provisional, las propuestas dependen de las directrices del Comité y de los recursos facilitados por el PNUMA y la FAO, y el fondo fiduciario. Se prevé ajustar esos recursos a la luz de las recomendaciones del Comité.

A. Funcionamiento del procedimiento de CFP provisional

8. En la resolución sobre los arreglos provisionales, la Conferencia de Plenipotenciarios decidió que el procedimiento voluntario de CFP se modificase con miras a ajustarlo al procedimiento establecido por el Convenio. El procedimiento original de CFP con las modificaciones a que se ha hecho referencia se designará en adelante como "procedimiento de CFP provisional". Por tanto, está previsto que las actividades de la Secretaría en apoyo de la aplicación del procedimiento de CFP provisional se definan en los artículos pertinentes del Convenio, y se basen en las orientaciones del Comité Intergubernamental de Negociación.

9. La labor de la Secretaría en apoyo del funcionamiento del procedimiento de CFP provisional entraña los siguientes procesos:

a) Reunir y distribuir información actual sobre los nombramientos de las Autoridades Nacionales Designadas;

b) Distribuir documentos de orientación para la adopción de decisiones y documentos de orientación para la adopción de decisiones revisados;

c) Recibir, verificar y reunir propuestas relativas a formulaciones plaguicidas gravemente peligrosas y respuestas de país importador presentadas por los Estados, y enviar ese material a todos los Estados;

d) Dirigirse a los Estados por medio de una solicitud escrita para que faciliten respuestas de país importador, si no lo hubiesen hecho dentro del período especificado; y

e) Ayudar a los Estados, cuando sea oportuno, a que envíen respuestas de país importador, si un Estado no pudiese suministrar una respuesta en el período especificado.

10. En esa resolución también se invitaba al Comité Intergubernamental de Negociación a que estableciese un Comité provisional de Examen de Productos Químicos y desarrollase regiones de CFP provisional. Además, por medio de esa resolución se decidieron los mecanismos para la inclusión de productos químicos en el procedimiento de CFP provisional. La Secretaría ha preparado notas separadas sobre esos temas para ayudar al Comité en sus deliberaciones.

11. La carta circular a Estados dirigida por el Director General de la FAO y el Director Ejecutivo del PNUMA se envió a todos los Estados en noviembre de 1998. En la carta se informaba a los Estados acerca de la adopción del Convenio de Rotterdam, se les instaba a que firmasen y ratificasen el Convenio lo antes posible, y se informaba acerca de que el procedimiento de

/...

CFP se había modificado con efecto a partir del 11 de septiembre de 1998. En la carta también se exhortaba a todos los Estados a que presentasen notificaciones de medidas reglamentarias y propuestas sobre formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y se informaba de que los nombramientos de las Autoridades Nacionales Designadas seguirían vigentes en el marco del procedimiento de CFP provisional a menos y hasta que el Estado de que se tratase hubiese notificado a la Secretaría otra cosa. Finalmente, en la carta se pedía a los Estados que hiciesen contribuciones financieras al fondo fiduciario y que prestasen asistencia técnica.

12. En enero de 1999, la Secretaría envió una carta a todas las Autoridades Nacionales Designadas informando acerca de la adopción del Convenio de Rotterdam y de la resolución sobre los arreglos provisionales.

13. Posteriormente, en junio de 1999, se envió una carta a todas las Autoridades Nacionales Designadas en relación con el inicio del nuevo procedimiento de CFP provisional. En esa carta, tras hacer referencia a los párrafos 9, 10 y 11 de la resolución sobre los arreglos provisionales, se pidió a las Autoridades Nacionales Designadas que:

a) Examinasen todas las respuestas de país importador presentadas anteriormente en el marco del procedimiento de CFP original para verificar que eran correctas y completas y presentasen respuestas de país importador sobre los productos químicos enumerados en el anexo III, de no haberlas presentado. En la carta se incluía un nuevo formulario para presentar respuestas de país importador (de conformidad con el artículo 10); y

b) Examinasen las notificaciones de medidas de control presentadas anteriormente en el marco del procedimiento de CFP original para verificar que eran correctas y completas, y presentasen nuevas notificaciones de medidas reglamentarias firmes para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico en relación con cada medida de control que estuviese en vigor en ese momento, si esas notificaciones no se hubiesen presentado anteriormente. En la carta se incluía un nuevo formulario para presentar notificaciones (de conformidad con el artículo 5 y el anexo I).

14. En la misma carta se informó a las Autoridades Nacionales Designadas de que de conformidad con el párrafo 4 del artículo 5 del Convenio se enviarían, en una fase posterior, una síntesis de todas las notificaciones de medidas de control presentadas anteriormente por los países en el marco del procedimiento de CFP original y una invitación a las Autoridades Nacionales Designadas a que estudiaran la posibilidad de presentar propuestas sobre formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas de conformidad con el artículo 6 del Convenio. En la carta se incluía un nuevo formulario para presentar notificaciones (de conformidad con el artículo 5 y el anexo I del Convenio).

B. Prestación de apoyo al Comité Intergubernamental de Negociación durante el período provisional

15. En su resolución sobre los arreglos provisionales, la Conferencia de Plenipotenciarios invitó al Director Ejecutivo del PNUMA y al Director General de la FAO a que convocasen, en el período que mediaba entre la fecha

/...

en que el Convenio se abriese a la firma y la fecha en que comenzase la primera reunión de la Conferencia de las Partes, los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación que fuesen necesarios para supervisar el funcionamiento de CFP provisional y preparar la Conferencia de las Partes, y le prestasen servicios hasta el final del ejercicio económico del año en que tuviese lugar la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

16. En su 20º período de sesiones, el Consejo de Administración, en su decisión 20/22, de 4 de febrero de 1999, acogió con beneplácito la adopción del Convenio de Rotterdam y autorizó al Director Ejecutivo del PNUMA a que convocase, junto con el Director General de la FAO, períodos de sesiones adicionales del Comité Intergubernamental de Negociación.

17. En la planificación de su labor para el período provisional, la Secretaría tiene previsto un período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación cada año de ese período, cuya celebración tendrá lugar en Roma y Ginebra alternando con el séptimo período de sesiones que se celebrará en Ginebra, previsto tentativamente para mayo de 2000, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

18. Las tareas principales del Comité Intergubernamental de Negociación durante el período provisional incluyen supervisar el funcionamiento del procedimiento de CFP provisional y preparar la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Ese tema se examina en mayor detalle en la nota sobre el programa de trabajo del Comité Intergubernamental de Negociación en el período provisional (UNEP/FAO/PIC/INC.6/2).

19. La labor de la Secretaría en apoyo del Comité incluye programar los períodos de sesiones del Comité y prestar servicios a esos períodos de sesiones, preparar documentos analíticos para ayudar a los debates sobre los distintos temas del programa y preparar los proyectos de texto que solicite el Comité. En esa labor participan además de las dos organizaciones que prestan servicios de Secretaría (el PNUMA y la FAO), otros programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

20. En el cuadro que figura a continuación se presenta un cálculo preliminar de los gastos directamente relacionados con la celebración de un período de sesiones de cinco días del Comité Intergubernamental de Negociación, en Roma o Ginebra:

Cuadro 1

ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS DE UN PERÍODO DE SESIONES DE CINCO DÍAS DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN, EN ROMA O GINEBRA, Y UNA REUNIÓN DE LA MESA (en dólares de los EE.UU.)	
Servicios de conferencias, que incluyen la preparación de los documentos de la reunión, su traducción, reproducción y envío, interpretación (seis idiomas, cinco días, dos sesiones diarias y elaboración de informes)	483.000
Apoyo para viajes de 50 participantes de países en desarrollo y países con economías en transición	175.000
Reunión de la Mesa	20.000
TOTAL	678.000

Nota: Las cifras que figuran en esta y en todas las estimaciones subsiguientes corresponden a los gastos administrativos estándar de las Naciones Unidas.

21. Las cifras que figuran en el cuadro 1 son idénticas a las cifras presentadas al Comité Intergubernamental de Negociación en su cuarto período de sesiones en el documento de antecedentes UNEP/FAO/PIC/INC.4/INF/1. Si se utilizan plenamente las instalaciones de Roma y Ginebra, los gastos de servicios en conferencias podrían reducirse en 75.000-100.000 dólares EE.UU. aproximadamente, y liberar así fondos que pueden utilizarse para apoyar una mayor participación de los países en desarrollo.

C. Apoyo al Comité provisional de Examen de Productos Químicos

22. En su resolución sobre los arreglos provisionales, la Conferencia de Plenipotenciarios invitó al Comité Intergubernamental de Negociación a que estableciese un órgano subsidiario provisional que desempeñase las funciones encomendadas al Comité de Examen de Productos Químicos establecido en virtud del Convenio.

23. Las responsabilidades principales encomendadas por el Convenio al Comité de Examen de Productos Químicos son:

a) Examinar las notificaciones de medidas reglamentarias firmes y formular recomendaciones sobre la inclusión de productos químicos;

b) Examinar las propuestas sobre la inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosos y formular recomendaciones sobre su inclusión;

c) Preparar proyectos de documentos de orientación para la adopción de decisiones; y

/...

d) Examinar nueva información sobre productos químicos enumerados en los anexos y efectuar recomendaciones para su retirada.

24. En la programación de su labor, la Secretaría tiene prevista la celebración en el período provisional de una reunión anual del Comité provisional de Examen de Productos Químicos alternando entre Roma y Ginebra, y ha programado tentativamente la primera reunión para noviembre/diciembre de 1999, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

25. La labor de la Secretaría en apoyo de las reuniones del Comité provisional de Examen de Productos Químicos entraña la planificación y prestación de servicio a las reuniones, la preparación de documentos analíticos para ayudar a las deliberaciones sobre los distintos temas del programa y la preparación de proyectos de documentos sobre orientación para la adopción de decisiones.

26. En el cuadro 2 figuran unas estimaciones preliminares de los gastos directamente relacionados con la convocación de una reunión de cinco días del Comité provisional de Examen de Productos Químicos, en Roma o Ginebra. Esa estimación es también idéntica a la que se presentó al Comité Intergubernamental de Negociación en su cuarto período de sesiones. Dado que el Comité Intergubernamental de Negociación no ha establecido todavía el Comité provisional de Examen de Productos Químicos, y por tanto su composición y mandato son desconocidos, las estimaciones pueden variar.

Cuadro 2

ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS DE UNA REUNIÓN DE CINCO DÍAS DEL COMITÉ PROVISIONAL DE EXAMEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, EN ROMA O GINEBRA (en dólares de los EE.UU.)	
Servicios de conferencias, incluida la preparación de los documentos de la reunión, traducción, reproducción y envío, interpretación (tres idiomas) y elaboración de informes	89.000
Apoyo para viajes de 10 participantes de países en desarrollo y países con economías en transición	35.000
TOTAL	124.000

D. Facilitación de la aplicación y la ratificación

27. Durante la Conferencia de Plenipotenciarios, el grupo de países de África y otras delegaciones expresaron su preocupación acerca de la ayuda técnica y financiera necesaria para la aplicación del Convenio, así como la ayuda técnica y financiera durante el período provisional, y se sugirió que esas cuestiones se examinasen en las próximas reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación. En su declaración, el Presidente expresó la opinión de que era más apropiado que el Comité Intergubernamental de Negociación tratase esos temas antes de la entrada en vigor del Convenio y la Conferencia de las Partes después de su entrada en vigor. Algunos delegados

/...

indicaron que estaban dispuestos a efectuar contribuciones financieras para el funcionamiento de la Secretaría y para proporcionar asistencia técnica para promover la gestión sostenible de los productos químicos en el período provisional.

28. En el artículo 15 del Convenio se estipula la obligación de que se adopten las medidas necesarias para la aplicación del Convenio, y en el artículo 16 se estipula que las Partes cooperarán en la promoción de la asistencia técnica para la aplicación del Convenio. En el artículo 19 se estipula que una de las funciones de la Secretaría es ayudar a las Partes a aplicar el Convenio.

29. La Secretaría convocó un curso práctico regional en Bangkok del 8 al 11 de diciembre de 1998, bajo los auspicios de la oficina regional de la FAO para Asia y el Pacífico. Los objetivos principales de ese curso fueron ayudar a las autoridades nacionales designadas a comprender su función y sus responsabilidades en relación con la aplicación del Convenio, y ayudar así a los países a aplicar el Convenio de forma eficaz y a promover su firma y su ratificación. También sirvió para ayudar al programa general mediante la presentación de informes a la Secretaría y al Comité Intergubernamental de Negociación. Participaron en el curso práctico 28 Autoridades Nacionales Designadas de la región. El Comité Intergubernamental de Negociación tal vez desee dar orientaciones a la Secretaría en relación con cursos futuros.

30. La Secretaría se ha encargado de la impresión y distribución del texto del Convenio y tiene previsto elaborar y distribuir material de información adicional para los interesados directos clave. Ese material podría incluir una reseña introductoria al Convenio, una sinopsis sobre los aspectos principales del Convenio y una hoja informativa para mantener al día a las audiencias clave acerca de las actividades emprendidas en el marco del Convenio. Finalmente, la Secretaría concede alta prioridad a otras actividades relacionadas con la promoción de la firma y la ratificación del Convenio.

31. Sobre la base de la experiencia y la información positiva adquiridas relacionadas con los sitios de la Web especializados del PNUMA y la FAO que funcionaban en años anteriores en el marco del procedimiento voluntario de CFP y que demostraron ser muy útiles durante las negociaciones del Convenio, la Secretaría ha establecido un sitio integrado en la Web para el Convenio. Esa iniciativa facilitará la difusión de información de forma rápida y económica y dará acceso a nivel mundial a información actualizada sobre el Convenio. Como es habitual, los documentos y los informes de las reuniones estarán disponibles cuando se publiquen. El sitio de la Web es <www.pic.int>.

32. En el cuadro 3 figuran las estimaciones preliminares de los gastos directamente relacionados con la facilitación de la aplicación y la ratificación.

Cuadro 3

FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN Y LA RATIFICACIÓN (en dólares de los EE.UU.)	
Cursos prácticos regionales (7 cursos prácticos a 90.000 dólares EE.UU. cada uno)	630.000
Impresión y distribución de material de información	35.000
Diseño y aplicación del sitio de la Web	18.000
TOTAL	683.000

E. Relación con otros convenios y organizaciones

33. Una de las funciones de la Secretaría, de conformidad con el artículo 19 del Convenio, es velar por la necesaria coordinación con las secretarías de otros órganos internacionales pertinentes.

34. La cooperación y coordinación con organismos multilaterales revestirá importancia en relación con las funciones de la Secretaría durante el período provisional y el apoyo de los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Además, la experiencia adquirida en el marco de otros convenios será muy útil para la Secretaría, y deberían iniciarse proyectos conjuntos para evitar la repetición y aumentar la eficacia.

35. En mayo de 1999, la Secretaría envió cartas a secretarías de convenios y órganos internacionales pertinentes, para informar acerca de la adopción del Convenio de Rotterdam, así como del propio Convenio.

F. Cuestiones administrativas

36. El PNUMA y la FAO facilitan conjuntamente las funciones de Secretaría del Convenio durante el período provisional, principalmente manteniendo el funcionamiento del procedimiento provisional de consentimiento fundamentado previo y prestando servicios al Comité Intergubernamental de Negociación y sus órganos subsidiarios. Esa cooperación se basa en el modelo que se desarrolló y que funcionó con tanto éxito durante el funcionamiento del procedimiento voluntario de CFP y las negociaciones del Convenio de Rotterdam. La sección de la Secretaría del PNUMA está ubicada en Ginebra, y la sección de la FAO, en Roma.

37. El fondo fiduciario establecido por el Director Ejecutivo del PNUMA para el proceso de negociación continuará en funcionamiento a fin de apoyar los arreglos provisionales y el funcionamiento inicial de la Conferencia de las Partes, así como para apoyar la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en la futura labor del Comité.

38. Para facilitar su funcionamiento en sus dos sedes, la Secretaría está desarrollando prácticas administrativas basadas en el concepto de una "oficina sin papeles", utilizando plenamente las posibilidades de la

/...

ofimática moderna con miras a lograr la máxima eficiencia con un mínimo de personal.

39. La Secretaría está también actualizando la base de datos creada en el marco del procedimiento voluntario de CFP para satisfacer los nuevos requisitos del procedimiento provisional de CFP y del Convenio.

40. En el cuadro 4 figuran las estimaciones preliminares de los gastos directamente relacionados con la automatización de las oficinas y la creación de las bases de datos necesarias.

Cuadro 4

AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS Y BASES DE DATOS (<u>en dólares de los EE.UU.</u>)	
Análisis y requisitos del flujo de información	22.600
Gestión de documentos y sistemas de archivo	59.000
Nuevo diseño y creación de bases de datos	50.850
TOTAL	132.450

G. Gastos básicos de la Secretaría

41. La plantilla de la Secretaría, al 1º de mayo de 1999, figura en el anexo I de la presente nota. Gracias a la ubicación actual de la Secretaría en la FAO y en el PNUMA, es posible combinar las funciones del Secretario Ejecutivo con otras responsabilidades del PNUMA y la FAO, reduciéndose así los gastos del Convenio.

42. Los gastos básicos anuales de Secretaría, incluidos los viajes oficiales, los suministros, las comunicaciones y el material, se calculan en 989.000 dólares. Esta cifra corresponde a la estimación que figuraba en el documento de antecedentes sobre los arreglos provisionales y de transición (UNEP/FAO/PIC/INC.4/INF/1), que se presentó al Comité Intergubernamental de Negociación en su cuarto período de sesiones, e incluye las contribuciones anuales de 140.000 dólares del PNUMA y la FAO respectivamente. Además, las oficinas jurídicas del PNUMA y la FAO continúan prestando apoyo jurídico.

43. En el cuadro 5 figura un resumen de los gastos básicos de Secretaría.

Cuadro 5

GASTOS BÁSICOS DE SECRETARÍA (<u>en dólares de los EE.UU.</u>)	
Gastos de personal	765.000
Consultores	65.000
Viajes oficiales	75.000
Gastos generales de funcionamiento (suministros, materiales, comunicaciones, etc.)	84.000
TOTAL	989.000

/...

H. Resumen de los requisitos financieros

44. Los requisitos financieros estimados para 1999 por sector de actividad figuran en el cuadro 6.

Cuadro 6

RESUMEN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS PARA 1999 (Dólares EE.UU.)			
	Estimación original ^a	Costos adicionales	TOTAL
Cuadro 1: Un período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación en Roma o Ginebra	678.000		678.000
Cuadro 2: Una reunión del Comité provisional de Examen de Productos Químicos, en Roma o Ginebra	124.000		124.000
Cuadro 3: Facilitación de la aplicación y la ratificación		683.000	683.000
Cuadro 4: Automatización de oficinas y bases de datos		132.450	132.450
Cuadro 5: Gastos básicos de Secretaría	989.000		989.000
TOTAL	1.791.000	815.450	2.606.450

^a Las estimaciones originales figuran en el documento sobre arreglos provisionales y de transición que se presentó al Comité en su cuarto período de sesiones (UNEP/FAO/PIC/INC.4/INF/1).

II. FONDO FIDUCIARIO

A. Estado de las promesas y las contribuciones

45. En el anexo II de la presente nota figura un resumen de las promesas y las contribuciones al fondo fiduciario, al 30 de abril de 1999. Además, Suiza ha efectuado una contribución de contraparte de 100.000 dólares.

B. Estado de los gastos y las obligaciones

/...

46. Al 30 de abril de 1999, el total de los gastos y las obligaciones con cargo al fondo fiduciario desde su establecimiento en 1995 ascendía a 3.197.506 dólares EE.UU. Los gastos y las obligaciones en apoyo del Comité Intergubernamental de Negociación y la Secretaría figuran en el cuadro 7.

Cuadro 7

ESTADO DE LOS GASTOS Y LAS OBLIGACIONES (en dólares de los EE.UU.)	
Gastos básicos de Secretaría ^a (Gastos de personal, consultores, gastos generales de funcionamiento, viajes oficiales, comunicaciones, etc.)	907.744
Servicios de conferencias para (seis) períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y la Conferencia de Plenipotenciarios	1.305.760
Viajes de participantes en estas reuniones	984.002
TOTAL	3.197.506

^a Además, el Gobierno de Dinamarca ha adscrito, desde 1995, un oficial superior a la Secretaría con cargo a un fondo fiduciario especial. Al 30 de abril de 1999, esa contribución ascendía aproximadamente a 550.000 dólares.

C. Reposición del fondo fiduciario

47. La Conferencia de Plenipotenciarios, en su resolución sobre los arreglos provisionales, consideró que se precisaban arreglos provisionales para aplicar el procedimiento de CFP, y exhortó a los Estados y a las organizaciones de integración económica regionales a que hiciesen contribuciones financieras para apoyar los arreglos provisionales y la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

48. En el cuadro 8 figuran los requisitos financieros estimados para 1999 y 2000 y la asignación de los recursos financieros disponibles actualmente.

Cuadro 8

SITUACIÓN FINANCIERA PARA 1999 Y 2000 (MAYO DE 1999) (en dólares de los EE.UU.)				
	1999		2000	
	Gastos estimados	Monto asignado	Gastos estimados	Monto asignado
Cuadro 1: Un período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, en Roma o Ginebra	678.000	540.140	678.000	0
Cuadro 2: Una reunión del Comité provisional de Examen de Productos Químicos, en Roma o Ginebra	124.000	0	124.000	0
Cuadro 3: Facilitación de la aplicación y la ratificación ^a	0	0	683.000	0
Cuadro 4: Automatización de las oficinas y bases de datos	132.450	67.800	0	0
Cuadro 5: Gastos básicos de Secretaría ^b	989.000	601.995	989.000	0
TOTAL	1.923.450	1.209.935	2.474.000	280.000

^a La distribución de los cursos prácticos y otras actividades, y por tanto los fondos necesarios en 1999 y 2000, dependerá de las directrices del Comité Intergubernamental de Negociación.

^b Los gastos básicos de Secretaría incluyen las contribuciones del PNUMA y la FAO al funcionamiento de la Secretaría.

49. Después de la convocación del sexto período de sesiones del Comité, el fondo fiduciario está prácticamente agotado, y tanto el PNUMA como la FAO han sufragado gastos superiores a las contribuciones previstas en las estimaciones presentadas en el documento sobre los arreglos provisionales y de transición (UNEP/FAO/PIC/INC.4/INF/1). Por tanto, es preciso que se tomen medidas urgentes para reponer el fondo fiduciario.

50. El Comité tal vez desee examinar, con carácter de urgencia, las cuestiones relacionadas con la movilización de recursos extrapresupuestarios durante el período provisional y formular recomendaciones al respecto.

/...

Anexo I

SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA SECRETARÍA EN MAYO DE 1999

	Categoría	Organización	Meses de trabajo	Fuentes de financiación actual
Secretario Ejecutivo Conjunto	D-1	PNUMA	3	PNUMA
Secretario Ejecutivo Conjunto	D-1	FAO	3	FAO
Oficial Superior de Asuntos Ambientales	L-5	PNUMA	12	Fondo fiduciario
Oficial Superior	P-5	FAO	2	FAO
Oficial Superior de Asuntos Científicos	P-5	FAO	8	Fondo fiduciario
Oficial de Asuntos Científicos	P-4	PNUMA	12	PNUMA
Oficial de Asuntos Científicos	P-3	FAO	12	FAO
Asistente Jurídico	G-5	PNUMA	9	PNUMA
Secretaria	G-4	PNUMA	12	Sin financiar
Secretaria	G-4	FAO	8	Fondo fiduciario

Anexo II

TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO AL 30 DE ABRIL DE 1999

(Todas las cifras son en dólares de los EE.UU.
salvo que se indique lo contrario)

	PROMESAS	CONTRIBUCIONES	RECIBIDO
Bélgica		140.686	Enero 1996
Bélgica		31.840	Junio 1996
Dinamarca		50.000	Marzo 1996
Comunidad Europea ^a		55.418	Junio 1996
"		55.418	Junio 1996
"	755.858 EURO	655.963	Febrero 1998
Países Bajos	2.200.000 florines	474.951	Julio 1998
"		181.347	Enero 1999
Noruega		56.500	Agosto 1997
Suecia		20.000	Julio 1996
Suiza		24.197	Agosto 1996
"		200.000	Diciembre 1996
"		36.435	Enero 1997
"		113.500	Septiembre 1997
"		19.728	Enero 1998
"		66.988	Junio 1998
"		72.806	Diciembre 1998
Estados Unidos de América		900.000	Agosto 1997
"		100.000	Junio 1998
TOTAL		3.255.777	

^a De las dos contribuciones de 55.418 dólares EE.UU., probablemente deberá reembolsarse a la Comunidad Europea una cantidad de aproximadamente 46.000 dólares de los EE.UU.
